

ASETRA INFORMA (016-2021; 19-01-2021)

- Curso de renovación del permiso para conducir vehículos que transporten mercancías peligrosas.
- Requisitos de entrada en Alemania por el Covid-19
- Así afectan las nuevas restricciones de las Comunidades Autónomas al cierre de la hostelería.
- Prohibición de circular con neumáticos de más de 10 años en el Reino Unido.

CURSO DE RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA CONDUCIR VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN MERCANCÍAS PELIGROSAS

Del viernes 29 al domingo 31 de enero de 2021 vamos a impartir un curso para renovar el ADR (básico más cisternas), financiado por el Gobierno de España, Ministerio de Transportes, Plan de Ayudas al sector, expediente F25/20.

Como consecuencia del nuevo toque de queda en Castilla y León **hemos modificado el horario inicialmente previsto**, que quedará del siguiente modo:

- Viernes 29 enero de 15.00 a 19.00 horas.
- Sábado 30 de enero de 8.00 a 15.30 horas.
- Domingo 31 de enero de 8.00 a 14.30 horas.

Si está interesado en participar en el mismo, o algún conductor de su empresa, contacte con Asetra (921 448 041, formacion@asetrasegovia.es). **Últimas plazas.**

REQUISITOS DE ENTRADA EN ALEMANIA POR EL COVID-19

Desde ayer el 14 de enero de 2021, **Alemania ha introducido nuevas medidas a nivel federal, en relación con las personas que entren al país.** En este [enlace](#) pueden acceder al documento informativo del Ministerio Federal de Salud (en inglés) con las previsiones de carácter general.

Concretamente, la norma "Coronavirus-Enreiseverordnung", establece la obligación general de [registrarse de manera electrónica](#) con carácter previo a la entrada, y disponer de una prueba con resultado negativo realizada un máximo de 48 horas antes de acceder a Alemania. De igual forma, la nueva normativa diferencia zonas con tres niveles de riesgo distinto (puede consultar la información de clasificación, actualizada, en inglés en este [enlace](#)):



- Áreas de riesgo
- Áreas de alta incidencia
- Áreas de alerta por variante

Las personas que hayan transitado estas áreas sin paradas ni pernoctación, están exentas de la obligación de presentar la prueba con resultado negativo y de registrarse electrónicamente, con excepción de las áreas de alerta por variante, en cuyo caso si deberá registrarse. Estas exenciones aplican de manera idéntica a las personas en tránsito en Alemania, con la condición de abandonar el país a la mayor brevedad posible.

Hay **excepciones y previsiones particulares para trabajadores que realicen servicios de transporte de mercancías y personas por carretera** y otros modos, siempre que observen las medidas adecuadas de seguridad e higiene:

- Conductores que hayan estado en un área de riesgo los diez días anteriores a la entrada: exentos de ambas obligaciones.
- Conductores que hayan estado en un área de alta incidencia los diez días anteriores a la entrada: exentos de presentación de la prueba con resultado negativo para estancias de hasta 72 horas. Para estancias superiores, es obligatorio.
- Conductores que hayan estado en un área de alerta por variante los diez días anteriores a la entrada: obligatorio registrarse y presentación de prueba negativa.

ASÍ AFECTAN LAS NUEVAS RESTRICCIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS AL CIERRE DE LA HOSTELERÍA

Debido al aumento de los contagios del virus del Covid-19, las Comunidades Autónomas están adoptando **nuevas medidas** para intentar frenar su propagación.

Por ello, para **facilitar la labor de los transportistas**, en la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) están recopilando las restricciones que afectan a los servicios de la hostelería (cabe destacar que la confederación **ha reclamado que se tome una postura común**, y se permita la apertura de los establecimientos ubicados en carreteras, áreas de servicio y polígonos industriales). Para consultar la información pueden acceder a este [enlace](#).



PROHIBICIÓN DE CIRCULAR CON NEUMÁTICOS DE MÁS DE 10 AÑOS EN EL REINO UNIDO

Informamos, según traslada la IRU a CETM, que en el Reino Unido, a partir del **1 de febrero de 2021** será ilegal, para el eje o ejes delanteros (de dirección) de los vehículos de mercancías con una MMA de más de 3,5 toneladas, usar neumáticos de más de 10 años.

Para probar la edad de un neumático se requiere además que la fecha de fabricación, impresa en el neumático, permanezca legible en todos los neumáticos.

Los neumáticos recauchutados están sujetos a los mismos requisitos que los neumáticos de primera vida. La fecha de recauchutado, en lugar de la fecha de primera fabricación, se utilizará para determinar la edad del neumático.

Es lícito, pero no recomendado, utilizar neumáticos de más de 10 años en otros ejes.

La investigación llevada a cabo por la Administración británica ha encontrado que el deterioro estructural puede ocurrir en neumáticos más viejos que no pueden ser identificados a través de la inspección visual. Se recomienda a los propietarios: registrar y monitorear estos neumáticos.

Es responsabilidad del propietario u operador del vehículo asegurarse de que sus neumáticos no presenten un riesgo para la seguridad vial.

Será considerado una infracción: usar, causar o permitir el uso de un neumático como se define más arriba. La multa máxima es de nivel 5, una cantidad potencialmente ilimitada en Inglaterra y Gales, pero limitada a 5.000 libras en Escocia.

